



PERMISO PROVISIONAL Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000314
FOLIO TRAMITE: 661,615
NOMBRE: MARTINEZ VALLIN BLANCA
UBICACION: CAPULIN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: HUERTAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 440 mts.
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021
FECHA EXPEDICION: 23-noviembre-2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021
IMPORTE: \$347.60

Fondo 1.80 mts.
Uso obligatorio del cubrebocas

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and Time (DE, A). Includes note: DOMINGO - NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO: C. BEATRIS EUGENIA EORRILLA ROJAS
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO: MARTINEZ VALLIN BLANCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberen tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales si impartir su curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreracion con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas producidas de contrabando y piratas.
El arrendamiento o prujamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copao o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.